

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

952. ACUERDO Nº 0767, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD, PARA EL PERIODO DE 2023-2025.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, registrado al número 2023000767 de fecha 17/11/2023

PUNTO NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD PARA EL PERIODO DE 2023-2025.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, que literalmente dice:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

PRIMERO: LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD PARA EL PERIODO DE 2023-2025 vigente, concretamente en el apartado referido a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y FESTEJOS, debiendo incluirse:

Objetivos estratégicos:

- 3)** Fomento de las empresas privadas y autónomas, que tengan la condición de microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, de la CE, de 17 de junio, con domicilio fiscal o sede social en la ciudad de Melilla, que pertenezcan a las ICC, en concreto al ámbito de las artes escénicas, de las artes visuales y audiovisuales, de la música, y de la cultura digital y editorial.
- 4)** Fomento de Casas de Melilla con el fin de reforzar la capacidad de autoorganización de las entidades asociativas y posibilitar el fortalecimiento del tejido social y la promoción de calidad de vida y bienestar social de la ciudadanía.

Línea de subvención 2.ª:

Objetivo Estratégico: Contribuir a que empresas culturales y creativas establecidas en la Ciudad Autónoma de Melilla adquieran habilidades emprendedoras y financieras que les permitan:

- a) Acelerar el crecimiento del tejido empresarial y profesional de las industrias culturales y creativas en la CAM.
- b) Impulsar su transformación a la cultura digital y la incorporación de nuevas tecnologías.
- c) Favorecer las interconexiones entre las industrias culturales y creativas (en adelante ICC) y de éstas con otros sectores económicos. d) Mejorar su acceso a la financiación.

Área De Competencia: Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

Centro Gestor: Dirección General de Cultura y Festejos.

Sector al que se dirige la ayuda: Empresas privadas y autónomas, que tengan la condición de microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, de la CE, de 17 de junio, con domicilio fiscal o sede social en la ciudad de Melilla, que pertenezcan a las ICC, en concreto al ámbito de las artes escénicas, de las artes visuales y audiovisuales, de la música, y de la cultura digital y editorial.

Objetivos y efectos que se pretenden obtener: dinamización de la economía local a través del apoyo a la industria cultural con la finalidad de acelerar el crecimiento de profesionales y empresas, abarcando todo el sector de la cultura melillense, desde editoriales hasta compañías de producción o distribución artística y musical, artes escénicas, artesanía, diseño en todas sus modalidades, moda o videojuegos entre otras.

Plazo necesario para su consecución: Convocatoria única para el año 2023.

Costes previsibles, ejercicio 2023:

Subvención Aceleradoras Culturales: 52.693,55 Euros

Aplicación Presupuestaria:

Subvención Aceleradoras Culturales (14 33400 48000)

Aportación de otros entes: En el marco del PRTR financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Plan De Acción: Se prevén los siguientes:

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de aceleración de las empresas culturales y creativas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia.

Fechas de concesión previstas: Segundo semestre del ejercicio.

Mecanismos de actuación: Convocatoria pública en libre concurrencia.

Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones, Reglamento de la LGS y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Bases de la Convocatoria de ayudas y publicación. Instrucción del procedimiento. Concesión a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Línea de subvención 3.ª:

Objetivo Estratégico: Facilitar e impulsar la participación ciudadana a través ayudas económicas a entidades representativas de interés social y cultural tales como Casas de Melilla con el fin de contribuir económicamente a su funcionamiento interno, realización de actividades y/o mantenimientos de instalaciones.

Área De Competencia: Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

Centro Gestor: Dirección General de Cultura y Festejos.

Sector al que se dirige la ayuda: Casas de Melilla que desarrollen una labor cultural o social y que contribuyan a la difusión y a la integración social de los melillenses

Objetivos y efectos que se pretenden obtener: mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades.

Plazo necesario para su consecución: se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

Costes previsibles, ejercicio 2023:

Subvención Casas De Melilla: 150.000,00 Euros

Aplicación Presupuestaria:

Subvención Casas De Melilla (03 92408 48900)

Aportación de otros entes: no se prevé para las actividades concretas subvencionadas.

Plan De Acción: Se prevén los siguientes:

Convocatoria para la concesión en el año 2023, de subvenciones públicas para el mantenimiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla".

Fechas de concesión previstas: Segundo semestre del ejercicio.

Mecanismos de actuación: Convocatoria pública en libre concurrencia para las Casas de Melilla.

Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones, Reglamento de la LGS y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Bases de la Convocatoria de ayudas y publicación. Instrucción del procedimiento. Concesión a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla

Melilla 17 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara